

RECTIFICACIONES

Rectificación del Reglamento (CEE) nº 3807/87 del Consejo, de 15 de diciembre de 1987, por el que se establecen, para el año 1988, determinadas medidas de conservación y de gestión de los recursos pesqueros aplicables a los buques que enarbolan pabellón de Suecia

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 357 de 19 de diciembre de 1987)

En la página 6, artículo 2, apartado 4, dicho apartado será completado con la siguiente frase:

« Hasta el 1 de enero de 1990, y a falta de tales documentos, el propietario del barco procederá a la autentificación y firma. »

Rectificación del Reglamento (CEE) nº 3951/87 del Consejo, de 21 de diciembre de 1987, relativo al régimen de exportación de determinados desperdicios y restos de metales no ferrosos

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 371 de 30 de diciembre de 1987)

En la página 6, cuarto considerando:

en lugar de: previstas por el Reglamento (CEE) nº 223/77 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1976, sobre disposiciones »,

léase: « previstas por el Reglamento (CEE) nº 1062/87 de la Comisión, de 27 de marzo de 1987, sobre disposiciones ».

La nota a pie de página número 5 deberá decir:

« (5) DO nº L 107 de 22. 4. 1987, p. 1. »

En la página 7, artículo 5:

en lugar de: « Reglamento (CEE) nº 223/77 se aplicará »,

léase: « Reglamento (CEE) nº 1062/87 se aplicará ».
